

32504



MEMORIA DESCRIPTIVA

que se acompaña

a la solicitud de

Un MODELO DE UTILIDAD por VEINTE AÑOS en ESPAÑA,

a favor de

DON JOSE SUNSUNDEGUI MARTIARENA, residente en IRUN

(Guipúzcoa) Urenzu, 57 2º

por

PISO INTERMEDIO PARA VAGONES DE FERROCARRIL

Inventor: El solicitante, de nacionalidad española.



La invención a que se refiere la presente Memoria, constituye una novedad industrial con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicite, de acuerdo con lo que establece el vigente Estatuto sobre Propiedad Industrial de 26 de Julio de 1929, texto refundido, publicado el 30 de Abril de 1930.

5

10

15

El objeto de la presente invención es proporcionar a los vagones de ferrocarril un doble suelo, con objeto de que las mercancías que transporten sufran menos los efectos de la presión de unos embalajes sobre ^{los} otros, ya que al tener un piso o apoyo intermedio la presión se reparte y se evitan los efectos que suelen producirse por aplastamiento o deterioro de las mercancías citadas con la nueva forma, a causa del peso que soportan de todas aquellas colocadas encima.

20

En los dibujos que se acompañan, se han representado varias figuras que muestran esquemáticamente el objeto de la invención, habiéndose señalado con las mismas letras aquellas piezas que representan las mismas piezas en las diferentes figuras.

25

La figura 1ª, muestra una vista lateral de un medio vagón de ferrocarril, en la cual la letra A) señala las vigas transversales situadas a media altura, sobre las que reposan los paneles B) que forman el piso intermedio. La letra C) muestra un medio tabique vertical, destinado a formar la caja en este doble suelo, evitando que las mercancías depositadas se deslicen por este sitio de la puerta del vagón en el que no se dispone el doble suelo.

30

La figura 2ª muestra esquemáticamente el modo en que las viguetas A) se pliegan a los costados del vagón cuando no desea hacerse uso del doble suelo que se describe. Se



35

deduce de la vista representada en la figura 2ª, que dos de los largueros transversales se abaten sobre un lateral del vagón, mientras que el tercero gira sobre uno de sus extremos para plegarse con el otro lateral.

40

En la figura 3ª de los dibujos adjuntos, puede verse cómo los paneles que forman el piso del doble suelo se abaten a uno y otro costado del vagón, previéndose la posibilidad de que, por ser el vagón de escasa altura, al plegarse estos paneles sobre sus paredes, tropiecen con el techo, para lo cual se ha previsto la articulación señalada en los dibujos con la letra D), sujetándose, por último, cada uno de los paneles por un pestillo E).

45

De la descripción de los dibujos que anteceden, se deduce perfectamente el funcionamiento del mecanismo que se desea patentar, que consiste esencialmente en la idea de proporcionar a los vagones de un doble suelo susceptible de ser empleado cuando se desee, y que cuando no sea necesario es posible plegarlo todo y dejarlo abatido contra las paredes del vehículo.

50

55

Hecha la descripción que antecede, es preciso añadir que los detalles de realización de la idea expuesta pueden variar, sin que por ello cambie la esencia de la invención que es la que se desprende de los párrafos que anteceden y la que se reivindica en la siguiente

N O T A

60

En resumen: El Modelo de Utilidad cuyo registro se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

1ª.- Piso intermedio para vagones de ferrocarril, caracterizado porque está constituido esencialmente por varias vigas de hierro de forma angular que se fijan a uno de los laterales del interior del vagón, a la altura a que se desee situar el piso intermedio, a fin de colocar sobre estas vi-



65

gas una serie de paneles que forman el piso deseado.

70

2ª.- Piso intermedio, según la reivindicación 1ª, caracterizado porque las vigas a que se ha hecho referencia en dicha reivindicación son abatibles, es decir, que giran sobre uno de sus extremos, a fin de plegarse contra los laterales interiores del vagón, verificándose esta operación de tal manera, que unas vigas queden en un lateral y otras en el otro.

75

3ª.- Piso intermedio, según las reivindicaciones anteriores, caracterizado porque los paneles de madera u otro material que se sitúan sobre las vigas transversales a que se ha hecho referencia son también abatibles, pudiéndose plegar contra los laterales interiores de la viga, previéndose el caso de que si la altura de dichos laterales no es suficiente para contener la totalidad de la altura de la de los paneles, estos presentan una articulación que les permite tomar la curva del techo en donde se engancha con un sistema de pestillo cualquiera.

80

85

4ª.- Piso intermedio, según las reivindicaciones anteriores, caracterizado porque el doble piso descrito se coloca únicamente a uno y otro lado de la puerta central de los vagones, por lo que se ha previsto un pequeño panel de contención junto a cada uno de los lados de la puerta, panel este que también es abatible al techo cuando no se utilice, a fin de que constituya estorbo alguno.

90

5ª.- Se reivindica, por último, como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita, PISO INTERMEDIO PARA VAGONES DE FERROCARRIL.

95

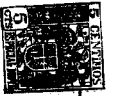
Todo conforme queda descrito en la presente Memoria, que consta de cuatro páginas escritas a máquina por una sola cara y dibujos que se acompañan.

Madrid, 9 de Septiembre de 1952

ALFONSO UNGRIA

P. Sivi Sumatra bagian selatan

haji sivi



200-000

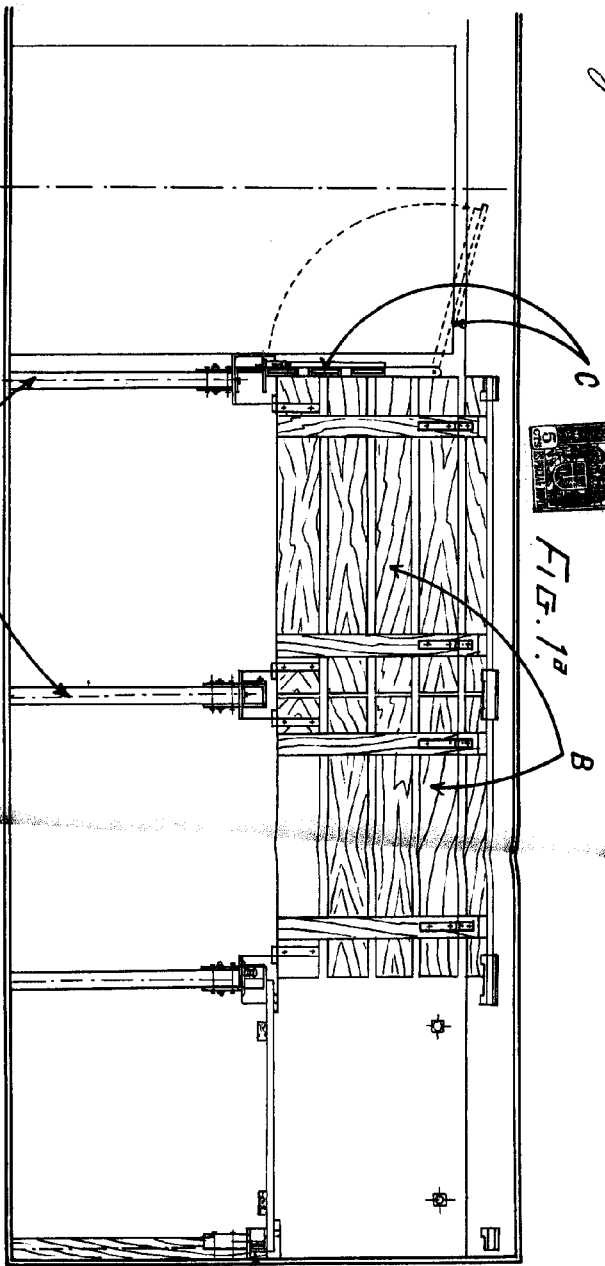


FIG. 1^a

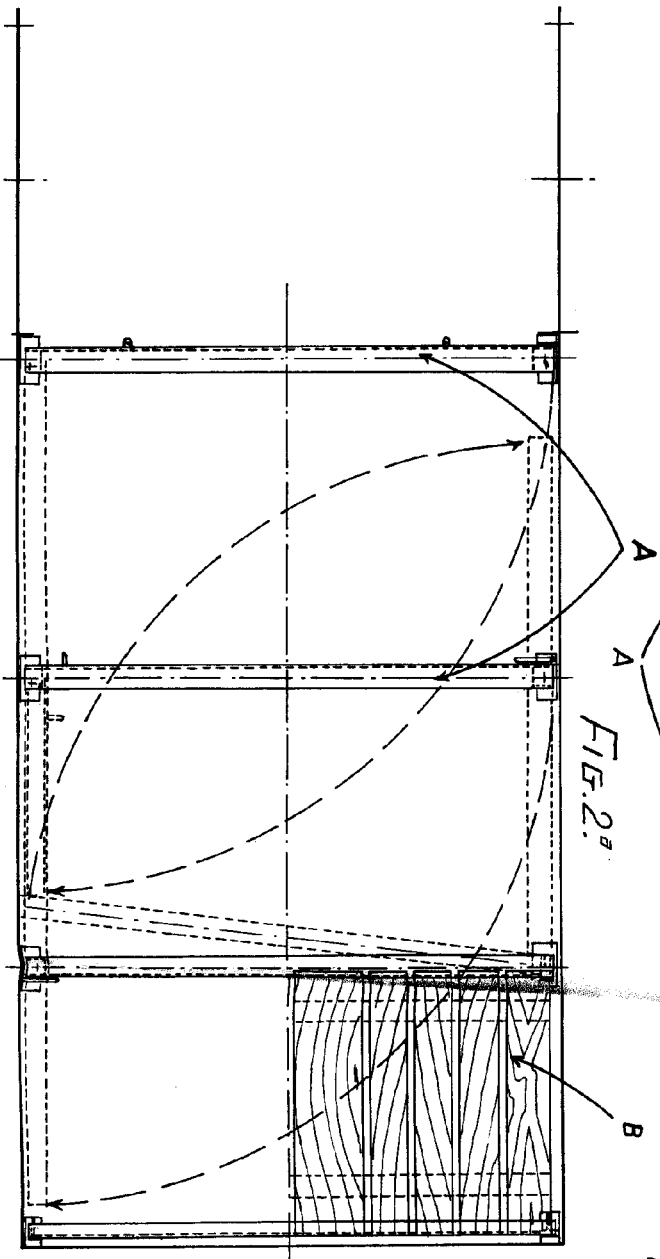


FIG. 2^a

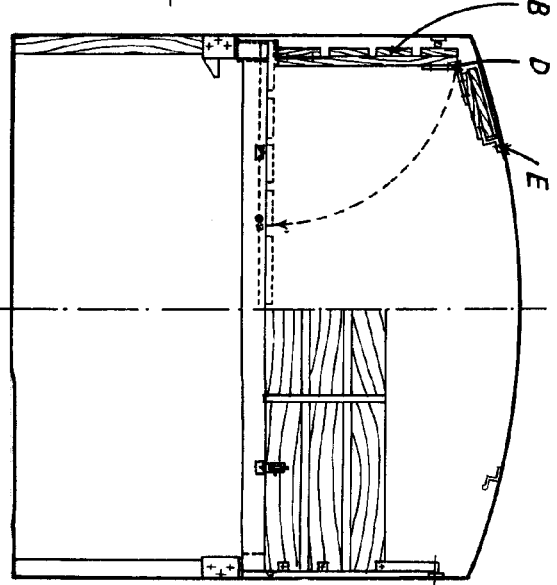
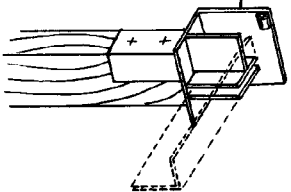


FIG. 3^a



9 September 1915